



**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaevolaria*  
NI: 892.400.038-2

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 49 y 305 de la Constitución Política, el artículo 175 de la Ley 100 de 1993, los Acuerdos 025 de 1996 y 057 de 1997 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, el Decreto 307 de 2000 de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Ley 1438 de 2011 y el Decreto 355 de 2012 de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, convoca a todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a participar en la conformación del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud.

### OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Salud busca la actualización de los miembros no gubernamentales del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud como organismo encargado del asesoramiento de las políticas de salud en el territorio insular.

### FUNCIONES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

1. Asesorar a la Secretaría de Salud Departamental en la formulación de planes, estrategias, programas y proyectos de salud, y en la orientación del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud para que desarrollen las políticas definidas por el Ministerio de Salud.
2. Reconocer ante la Secretaría de Salud Departamental la adecuación y alcance del Plan de Salud Pública al territorio de su jurisdicción.
3. Asesorar a la Secretaría de Salud Departamental en el desarrollo progresivo del Sistema Territorial de Seguridad Social en Salud
4. Promover los planes de descentralización y ajuste institucional que deban hacerse para dar cabal cumplimiento a las disposiciones legales.
5. Promover la transformación de los hospitales del Departamento e impulsar para ellas la adopción de políticas de desarrollo gerencial.
6. Formular las recomendaciones pertinentes que conduzcan al fortalecimiento de las rentas propias como fuente de financiación del sector salud del Departamento.
7. Velar por la participación comunitaria estimulando la formación de alianzas o asociaciones de usuarios y comités de participación que hagan congruente la política nacional a nivel territorial.
8. Velar por la constitución de Empresas Solidarias de Salud cuando estén dadas las condiciones para su funcionamiento.
9. Velar por el cumplimiento de las medidas necesarias para evitar la selección adversa de las poblaciones más pobres y vulnerables.

K

*Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
PBX (8)5130801 Telefax 5123466  
Página Web: [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co)  
San Andrés Isla, Colombia*



**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaevolaris*  
Nit. 892.400.038-2

Santa Catalina en concordancia con los Acuerdos 025 de 1996 y 057 de 1997 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, así:

**1. Representante de los empleadores.**

**1.1. Representante de la pequeña y mediana empresa.**

Presentará terna en la fecha señalada en esta convocatoria por parte de las asociaciones seccionales de empleadores de los distintos sectores económicos del Departamento Archipiélago que agrupen empresas con volumen de activos inferiores al equivalente de 1000 S.M.L.M.V.

**1.2. Representantes de las demás formas asociativas.**

Presentará terna en la fecha señalada en esta convocatoria por las asociaciones seccionales de empleadores de los distintos sectores económicos del Departamento Archipiélago que agrupen empresas con volumen de activos superiores al equivalente de 1000 S.M.L.M.V.

**2. Representante de los trabajadores.**

**2.1. Trabajadores Activos.** El representante legal de los sindicatos o federaciones sindicales con domicilio en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en la fecha y requisitos de la presente convocatoria, presentará la respectiva terna.

**2.2. Pensionados:** El representante legal de las asociaciones de pensionados que existan en el Departamento Archipiélago presentará la terna en la fecha y con los requisitos que exija la presente convocatoria.

**3. Representantes de las Empresas Promotoras de Salud.** El representante legal de las Empresas Promotoras de Salud que tengan afiliación en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, presentarán la terna en la fecha y con los requisitos señalados en la presente convocatoria.

**4. Representante de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.** El representante legal de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que funcionen en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, presentarán la terna en la fecha y con los requisitos señalados en la presente convocatoria.

**5. Representante de los profesionales de la salud:** El representante legal de las Asociaciones de Salud que sean mayoritarios en el Departamento Archipiélago, presentarán la terna en la fecha y con los requisitos señalados en la presente convocatoria.

**6. Representante de las Asociaciones o Alianzas de Usuarios.** El representante legal de las asociaciones o alianzas de usuarios del Departamento, presentarán la terna en la fecha y con los requisitos señalados en la presente convocatoria.

**7. Comunidad Raizal.** El representante de la alta consultiva del grupo étnico raizal presentará en la fecha y con los requisitos señalados en la presente convocatoria, el representante elegido por la comunidad de acuerdo con sus usos y costumbres. ✕

*Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
PBX (8)5130801 Telefax 5123466  
Página Web: [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co)  
San Andrés Isla, Colombia*



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflander  
Nit: 892.400.038-2

12. Promover el aseguramiento en las diferentes Empresas Promotoras de Salud del régimen subsidiado que operen y estén habilitados en su jurisdicción de la población más pobre y vulnerable.
13. Promover la ejecución de las políticas, acuerdos y demás determinaciones emanadas del Ministerio de la Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, por parte de las entidades territoriales o municipales de salud, adecuándolas a su realidad territorial.
14. Evaluar modelo de atención primaria en salud del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y velar por que dicho modelo se adopte y se cumpla en el territorio de su jurisdicción.
15. Presentar para aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social el Proceso de transformación de subsidios de la oferta a la demanda para su respectiva jurisdicción, así como la aplicación de estos recursos en el valor de la UPC-S y los contenidos del Plan Obligatorio de Salud Territorial a aplicarse en su departamento.
16. Autorizar la creación, así como la asistencia técnica al Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud en el municipio de Providencia.

### PERIODO DE ELECCIÓN

De conformidad con los parágrafos primero y segundo del artículo 3 del Acuerdo 057 de 1997 emanado del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

Los miembros no gubernamentales del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, serán designados por un periodo de (2) dos años contados a partir de la fecha de integración ante la máxima autoridad local.

La designación es personal y no habrá suplentes o delegados. En el caso de los miembros que pueden ser representados por su delegado, la delegación no puede recaer en personas que por derecho propio formen parte del Consejo.

### PROCESO DE ELECCIÓN

La presente convocatoria se fijará en medios escritos, hablados y en la página web de la Gobernación Departamental [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co) por el término de 8 (ocho) días, contado a partir de la fecha de fijación, es decir, del 2 al 9 de mayo de 2023.

ETAPAS	FECHAS
Fijación de la convocatoria	Del 2 al 9 de mayo de 2023
Recibido de la terna	Del 2 al 23 de mayo de 2023
Elección	Del 23 al 26 de mayo 2023
Integración	junio 2 de 2023

### PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

#### MIEMBROS:

Los siguientes son los representantes de las organizaciones públicas, sociales, civiles y/o privadas que deberán presentar la respectiva terna en la Secretaría de Salud los días señalados en la presente convocatoria, tal como lo establece el Decreto 307 de 2000 y el 355 de 2012 expedido por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
PBX (8)5130801 Telefax 5123466  
Página Web: [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co)  
San Andrés Isla, Colombia



**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaevolar*  
Nit: 892.400.038-2

### FECHA, LUGAR Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA TERNA

La presentación de la terna de las organizaciones, asociaciones sindicatos, federaciones, EPS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, se deberá radicar en la fecha estipulada en la presente convocatoria en el Despacho del Secretario de Salud, ubicado en el Edificio contiguo al Coral Palace Av. Newball, en el horario de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm., con oficio remitario suscrito por el representante legal de la entidad, anexando la siguiente información:

- Certificado de existencia y representación legal de la entidad que representa y/o documento que haga sus veces.
- Escrito de aceptación expresa de los postulados, así como la hoja de vida con los soportes de los candidatos.
- Declaración de no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades vigentes de los postulados.

En el momento en que exista incongruencia en los documentos de la inscripción, la Secretaría de Salud podrá solicitar las aclaraciones pertinentes; cualquier documento con tachaduras o enmendaduras será causal de rechazo de la inscripción. ✕

San Andrés, Islas, Mayo 2 de 2023

**EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN**  
Gobernador

*Yel*

**ETHEL YANET CASTRO MANUEL**  
Secretaria de Salud

✓ Proyecto: Liz Manuel- Salud  
Elaboro: Mayrilen Mesino- contratista salud  
Revisó: Oficina Asesora Jurídica  
Archivo: Kentline Howard

Ruta del archivo: CLIZ2020CORRESPONDENCIAIOFICIOS

*Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE*  
*PBX (8)5130801 Telefax 5123466*  
*Página Web: www.sanandres.gov.co*  
*San Andrés Isla, Colombia*